

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5160/2016

Fecha Resolución: 28/11/2016

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 2579/15 de 2 de julio, ha resuelto lo siguiente:

Resolución por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN LABORAL 2016 para los municipios de la Provincia de Sevilla, que ejecuten Programas de Empleo de la Junta de Andalucía.

La provincia de Sevilla ha sido especialmente afectada por la actual crisis económica. Al paro estructural agrícola, se le ha unido la dramática situación de la juventud y la extrema dificultad para encontrar empleo de algunas personas por su edad, situación familiar, pertenencia a minorías culturales o exclusión social.

Todo ello, hace que desde la Diputación Provincial sea una prioridad promover, colaborar y fomentar los Programas que se pongan en marcha en la provincia de Sevilla en general, y en particular los programas de empleo puestos en marcha por la Junta de Andalucía para la contratación de personas desempleadas de los municipios de la provincia.

Por parte de la Junta de Andalucía se ha prorrogado para el ejercicio 2016 (Orden de 24 de abril de 2016) algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, por ello se propone una nueva edición del Programa de Apoyo a la Contratación Laboral para los municipios de la provincia de Sevilla que ejecuten los Programas de Empleo de la Junta de Andalucía, mediante la concesión directa de subvenciones destinadas a inversiones reales, necesarias para la ejecución de obras y otras actuaciones previstas por los ayuntamientos y ejecutadas por el personal contratado en ejecución de los Programas de Empleo citados.

Los objetivos inmediatos del Programa de Apoyo a la Contratación Laboral son:

- Facilitar la promoción de empleo en colectivos especialmente sensibles a las situaciones de exclusión social.
- Fomentar medidas para evitar la discriminación de personas desempleadas por razón de edad.
- Priorizar medidas que fomenten el desarrollo de propuestas locales y territoriales.
- Establecer directrices que eviten la exclusión de territorios por razón de localización.

En consecuencia, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la delegación de competencia conferida por Resolución de la Presidencia nº2579/2015 del 2 de julio, vistos los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención Provincial, de fechas 08/11/16 y 21/11/16 respectivamente, **RESUELVE**:

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





PRIMERO: Aprobar las siguientes Bases de la Convocatoria del PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN LABORAL 2016:

Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN LABORAL para los Municipios de la Provincia de Sevilla, que ejecuten Programas de Empleo de la Junta de Andalucía 2016.

JUSTIFICACIÓN.

En las dos últimas décadas, la tasa de desempleo es una de las preocupaciones en los países occidentales. Entre ellos, España ocupa uno de los puestos con mayor nivel de desempleo, y además con mayores diferencias regionales

De las Comunidades Autónomas españolas, Andalucía es la que mayor tasa de desempleo mantiene durante los últimos años.

Hay muchos factores que forman parte de la explicación sobre la situación del empleo en Andalucía, siendo la demográfica una de las más importantes. Una mayor población joven, junto con la incorporación de la mujer al mundo laboral, han sido determinantes para el crecimiento de la población activa en Andalucía.

Esta situación crítica se puede sostener desde el punto de vista social, por la existencia de mecanismos y sistemas de protección pública, y por el papel de la institución familiar.

Igualmente, surge la paradoja de la compatibilidad entre el paro estructural y el crecimiento económico, pero este, es incompatible con la cohesión social y comunitaria. Así, se hacen necesarios programas de intervención que fomenten y prioricen la contratación de colectivos considerados frágiles en nuestra comunidad.

La provincia de Sevilla ha sido especialmente afectada por la actual crisis económica. Al paro estructural agrícola, se le ha unido la dramática situación de la juventud y la extrema dificultad para encontrar empleo de algunas personas por su edad, situación familiar, pertenencia a minorías culturales o exclusión social.

Todo ello, hace que desde la Diputación Provincial sea una prioridad promover, colaborar y fomentar los programas de empleo que se desarrollen en los municipios de la provincia de Sevilla, por lo que pone en marcha esta segunda edición del Programa de Apoyo a la Contratación.

Artículo 1º.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente Convocatoria es la colaboración con los Ayuntamientos para favorecer la inclusión social y mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Sevilla, incorporando un valor añadido a las contrataciones laborales que se realizan por los Ayuntamientos, en ejecución de las convocatorias de los programas de empleo de la Junta de Andalucía

Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





incluidos en la siguiente normativa:

•Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para este ejercicio algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

•Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa EmpleoJoven y la Iniciativa @Mprende+ y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Empleo30+.

Ello, mediante la concesión directa de subvenciones destinadas a inversiones reales, necesarias para la ejecución de obras y otras actuaciones previstas por los ayuntamientos y ejecutadas por el personal contratado en ejecución de los programas de empleo citados.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar la promoción de empleo en colectivos especialmente sensibles a las situaciones de exclusión social.
- Fomentar medidas para evitar la discriminación de personas desempleadas por razón de edad.
- Priorizar medidas que fomenten el desarrollo de propuestas locales y territoriales.
- Establecer directrices que eviten la exclusión de territorios por razón de localización.

Artículo 2º.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones a las que se refieren las presentes Bases se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 30 de septiembre de 2004.

Son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Excepcionalmente, no se exigirá a los beneficiarios de las subvenciones previstas en este Programa, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

Artículo 3º.- Beneficiarios.

Son beneficiarios de las subvenciones previstas en este Programa los ayuntamientos de la provincia de Sevilla, exceptuando la capital, que

Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero Lidia Ferrera Arias	Firmado	29/11/2016 11:52:45 28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





estén desarrollando alguno de los programas de empleo relacionados en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Vigencia, presupuesto y financiación.

La duración del Programa se extiende desde el 01/11/2016 al 30/06/2017.

El presupuesto del PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN LABORAL será de tres millones de euros (3.000.000,00€), financiados por la Diputación de Sevilla, y de acuerdo con la siguiente distribución:

- Un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €) para municipios menores de 20.000 habitantes.
- Setecientos cincuenta mil de euros (750.000 €) para municipios mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes.
- Cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €) para los municipios mayores de 50.000 habitantes.

Los fondos a transferir se imputarán a la aplicación presupuestaria 1301/241.01/762.00 "Programa de apoyo a la Contratación Laboral".

Artículo 5º.- Requisitos de los Beneficiarios.

Estar desarrollando alguno o varios de los programas de empleo contenidos en la normativa a la que se hace referencia en el artículo 1º.

Artículo 6º.- Ejecución del Programa.

Las subvenciones concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables, necesarios para la ejecución de obras y servicios, desarrollados por el personal contratado de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Deben observarse las siguientes condiciones:

- Todas las inversiones deben estar vinculadas a las actuaciones a ejecutar por las personas contratadas en desarrollo de los programas aprobados por la Junta de Andalucía y que se relacionan en las Bases. Por tanto, no están justificados gastos de equipamiento o material que no vayan a ser usados por este personal, o que no sean necesarios para la realización de obras ejecutados por ellos.
- Teniendo en cuenta que los fondos tienen la naturaleza de inversiones reales, los ayuntamientos deben dotar o crear, en su caso, una aplicación presupuestaria en el Capítulo VI de su presupuesto, destinada específicamente para esta finalidad. No son posibles gastos a cargo del Capítulo II del presupuesto.
- El precio unitario para la compra de maquinaria, u otras herramientas o equipamiento no puede superar los 5.000 euros

Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





(excluido IVA).

d. Se pueden adquirir tanto los materiales necesarios para una actividad de carácter público, como para la ejecución de una obra, que deberá quedar para uso o servicio público.

Artículo 7º.- Criterios de concesión

La Diputación otorgará a las Entidades Locales las subvenciones que correspondan según la forma de distribución que se detalla más adelante, a través de las Resoluciones que se dicten al efecto.

Las Entidades Locales dispondrán de herramientas de evaluación a fin de gestionar y disponer de las subvenciones con rapidez, bajo principios de eficiencia y eficacia.

Artículo 8º.- Distribución de Fondos.

La distribución de los fondos del Programa entre las Entidades Locales será directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al 30 de septiembre de 2016 y de acuerdo al Anexo I que se acompaña.

Artículo 9º.- Adhesión al Programa.

Las Entidades Locales que deseen ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta Convocatoria deberán presentar su Solicitud de Adhesión, según modelo recogido en Anexo II, junto con el Acuerdo adoptado por el Órgano competente de la Entidad Local, preferentemente a través del Registro Electrónico -en aplicación del art. 3.2. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público-, en el Registro General de la Diputación de Sevilla o en el Registro Auxiliar del Área de Cohesión Social e Igualdad, sito en Avda. Menéndez y Pelayo número 32, 41071-Sevilla, como Área gestora del Programa, en un plazo de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

En base a lo establecido en los arts. 14.2 y 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la documentación remitida deberá ser firmada a través de medios electrónicos.

La solicitud podrá realizarse por la totalidad de los fondos asignados o por parte de ellos, según las previsiones de cada ayuntamiento.

En caso de que algún ayuntamiento no se adhiriese al programa, o lo hiciera por una cantidad inferior, los fondos inicialmente destinados al mismo, se repartirán entre los ayuntamientos de su franja de población, con los criterios de reparto establecidos.

Artículo 10º.- Evaluación.

Los Servicios Municipales deberán realizar un seguimiento durante la prestación del programa a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad de la subvención concedida.

La Diputación de Sevilla podrá realizar cuantas funciones fiscalizadoras, de seguimiento y evaluación considere conveniente en todas y cada una de las Entidades beneficiarias de este Programa.

Artículo 11º.- Pago y Justificación.

Las subvenciones concedidas a través de esta Convocatoria serán abonadas en un solo pago, previa Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla.

Se consideran como gastos subvencionables los incluidos en el artículo 6º.

De conformidad con lo señalado en la Ley General de Subvenciones y demás normas de aplicación, las Entidades Locales beneficiarias de este Programa deberán justificar los fondos concedidos, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, o como máximo a 30 de septiembre de 2017, con la aportación de la siguiente documentación:

- 1.Certificado de la Intervención de fondos de ingreso y aplicación a la finalidad concedida.
- 2.Certificado del/a Secretario/a Interventor/a de gastos realizados, con detalle de facturas, conceptos y actuaciones para las que se han financiado los materiales objeto de esta subvención, según Anexo III.
- 3.Informe-memoria suscrito por técnico municipal sobre ejecución de la subvención y objetivos concedidos.

Los ayuntamientos que durante la vigencia del programa constaten que la subvención concedida es superior a las necesidades efectivas de contratación, podrán ingresar voluntariamente el excedente, en la cuenta de la Entidad "La Caixa" N° ES37-2100-9166-78-2200160881 de la que es titular la Diputación Provincial, evitando la tramitación de expedientes de reintegro.

Artículo 12º.- Reintegro.

La no aplicación de los subvención recibida en su integridad a la finalidad objeto del Programa, o la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevarán consigo la exigencia de reintegro de la parte no aplicada, o en su caso de la totalidad, y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones y Reglamento que la desarrolla.

Artículo 13º.- Disposición Final.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada y el Reglamento para la Concesión de Subvenciones por la Diputación de Sevilla en su versión consolidada aprobada por el Pleno de 30 de septiembre de 2004

Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





y publicado su texto íntegro en el BOP de 9 de octubre de 2004.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

MUNICIPIOS < 20.000 HAB.	Habitantes 2015	DENOS SEPTIEMBRE 2016	Aportación Diputación
Aguadulce	2.114	312	6.961,01 €
Alanís de la Sierra	1.820	301	6.715,59 €
Albaida del Aljarafe	3.110	416	9.281,34 €
Alcalá del Río	11.745	1.591	35.496,67 €
Alcolea del Río	3.414	492	10.976,97 €
Algaba La	16.279	2.508	55.955,77 €
Algámitas	1.291	203	4.529,12 €
Almadén de la Plata	1.480	228	5.086,89 €
Almensilla	5.861	694	15.483,78 €
Arahal	19.550	2.191	48.883,21 €
Aznalcázar	4.469	535	11.936,34 €
Aznalcóllar	6.168	992	22.132,43 €
Badolatosa	3.147	465	10.374,58 €
Benacazón	7.163	881	19.655,92 €
Bollullos de la Mitación	10.199	1.280	28.557,97 €
Brenes	12.697	1.793	40.003,47 €
Burguillos	6.420	922	20.570,66 €
Cabezas de San Juan Las	16.514	2.968	66.218,80 €
Campana La	5.410	726	16.197,72 €
Cantillana	10.717	1.569	35.005,83 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

Cañada Rosal	3.305	424	9.459,83 €
Carrión de los Céspedes	2.563	314	7.005,63 €
Casariche	5.594	923	20.592,97 €
Castilblanco de los Arroyos	4.946	767	17.112,47 €
Castilleja de Guzmán	2.855	283	6.313,99 €
Castilleja de la Cuesta	17.459	2.243	50.043,38 €
Castilleja del Campo	622	73	1.628,70 €
Castillo de las Guardas El	1.511	216	4.819,16 €
Cazalla de la Sierra	5.007	750	16.733,19 €
Constantina	6.190	1.062	23.694,19 €
Coripe	1.359	105	2.342,65 €
Coronil El	4.946	657	14.658,27 €
Corrales Los	4.003	681	15.193,73 €
Cuervo de Sevilla El	8.694	1.484	33.109,40 €
Espartinas	14.909	1.251	27.910,95 €
Estepa	12.716	1.037	23.136,42 €
Fuentes de Andalucía	7.190	946	21.106,13 €
Garrobo El	777	124	2.766,55 €
Gelves	9.838	1.054	23.515,70 €
Gerena	7.404	995	22.199,36 €
Gilena	3.861	445	9.928,36 €
Gines	13.309	1.336	29.807,38 €
Guadalcanal	2.744	417	9.303,65 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

Guillena	12.506	1.905	42.502,29 €
Herrera	6.467	634	14.145,12 €
Huevar del Aljarafe	2.791	312	6.961,01 €
Isla Mayor	5.938	704	15.706,88 €
Lantejuela	3.873	558	12.449,49 €
Lora de Estepa	856	101	2.253,40 €
Lora del Río	19.328	3.001	66.955,06 €
Luisiana La	4.674	631	14.078,19 €
Madroño El	305	27	602,39 €
Marchena	19.878	2.525	56.335,06 €
Marinaleda	2.734	343	7.652,64 €
Martín de la Jara	2.756	442	9.861,42 €
Molares Los	3.467	520	11.601,68 €
Montellano	7.088	1.062	23.694,19 €
Navas de la Concepción Las	1.639	281	6.269,37 €
Olivares	9.522	1.351	30.142,05 €
Osuna	17.801	2.742	61.176,53 €
Palomares del Río	8.211	789	17.603,31 €
Paradas	7.024	864	19.276,63 €
Pedraera	5.328	704	15.706,88 €
Pedroso El	2.124	330	7.362,60 €
Peñaflor	3.721	640	14.278,99 €
Pilas	13.987	1.729	38.575,57 €
Pruna	2.696	427	9.526,76 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

Puebla de Cazalla La	11.241	1.484	33.109,40 €
Puebla de los Infantes La	3.100	469	10.463,82 €
Puebla del Río La	12.114	1.808	40.338,13 €
Real de la Jara El	1.581	250	5.577,73 €
Roda de Andalucía La	4.282	526	11.735,54 €
Ronquillo El	1.398	167	3.725,92 €
Rubio El	3.524	546	12.181,76 €
Salteras	5.492	686	15.305,29 €
San Nicolás del Puerto	599	102	2.275,71 €
Sanlúcar la Mayor	13.451	1.795	40.048,09 €
Santiponce	8.453	1.278	28.513,35 €
Saucejo El	4.399	761	16.978,61 €
Tocina	9.728	1.259	28.089,44 €
Umbrete	8.606	1.002	22.355,54 €
Valencina de la Concepción	7.948	964	21.507,72 €
Villamanrique de la Condesa	4.503	600	13.386,55 €
Villanueva de San Juan	1.232	202	4.506,80 €
Villanueva del Ariscal	6.395	871	19.432,81 €
Villanueva del Río y Minas	4.944	671	14.970,62 €
Villaverde del Río	7.823	1.133	25.278,27 €
Viso del Alcor El	19.149	2.828	63.095,27 €
TOTAL	596.046	80.678	1.800.000,00 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

MUNICIPIOS 20.000 - 50.000 HAB.	Habitantes 2015	DENOS SEPTIEMBRE 2016	Aportación Diputación
Bormujos	21.362	2.325	32.557,55 €
Camas	26.861	4.374	61.250,21 €
Carmona	28.656	3.984	55.788,94 €
Coria del Río	30.358	4.223	59.135,72 €
Écija	40.320	6.461	90.474,99 €
Lebrija	27.449	4.067	56.951,21 €
Mairena del Alcor	22.749	3.066	42.933,96 €
Mairena del Aljarafe	44.388	4.732	66.263,37 €
Morón de la Frontera	28.223	3.550	49.711,53 €
Palacios y Villafranca Los	38.157	5.748	80.490,67 €
Rinconada La	38.180	5.784	80.994,79 €
San Juan de Aznalfarache	21.390	3.204	44.866,41 €
Tomares	24.743	2.041	28.580,63 €
TOTAL	392.836	53.559	750.000,00 €

MUNICIPIOS >50.000 HAB.	Habitantes 2015	DENOS SEPTIEMBRE 2016	Aportación Diputación
Alcalá de Guadaíra	74.845	10.591	130.753,09 €
Dos Hermanas	131.317	17.434	215.234,57 €
Utrera	52.558	8.425	104.012,35 €
TOTAL	258.720	36.450	450.000,00 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





ANEXO II

SOLICITUD DE ADHESIÓN

PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN LABORAL 2016

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

MUNICIPIO:

DOMICILIO:

C.P.:

PERSONA CONTACTO:

TFNO.:

TFNO. MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO (Padrón 01/01/2015 INE):

POBLACIÓN DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADA:

Este Ayuntamiento está interesado en adherirse al Programa de Apoyo a la Contratación Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla 2016-2017 y para ello SOLICITA la siguiente financiación:

€

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal, que pudieran constar en este formulario o en la documentación que, en su caso, adjunte se incluirán en un fichero, para su tratamiento y la resolución del procedimiento. El responsable del fichero es el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla con sede principal en la calle Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación dirigiendo un escrito al Área de Cohesión Social e Igualdad en la dirección indicada.

SR. PRESIDENTE. EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Avda. Menéndez y Pelayo, 32 SEVILLA 41071

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





ANEXO III

CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS

El/la Interventor/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA, que en ejecución del Programa de Apoyo a la Contratación Laboral 2016, se han realizado los gastos que a continuación se detallan, habiéndose pagado durante el período de ejecución y/o justificación del mismo, con cargo al Capítulo VI de gastos, y habiéndose destinado la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Subvención Diputación de Sevilla: _____ €

DETALLE DE GASTOS:

Proveedor		C.I.F.	
Concepto del Gasto			
Destino del gasto (Proyecto/Obra)			
Nº personas contratadas (según Art.1º Bases Convocatoria)			
Nº factura		Importe	

Proveedor		C.I.F.	
Concepto del Gasto			
Destino del gasto (Proyecto/Obra)			



Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





DIPUTACION DE SEVILLA
 COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2015-2019)
 SERVICIOS GENERALES

N° personas contratadas (según Art.1° Bases Convocatoria)		
N° factura		Importe

Proveedor		C.I.F.	
Concepto del Gasto			
Destino del gasto (Proyecto/Obra)			
N° personas contratadas (según Art.1° Bases Convocatoria)			
N° factura		Importe	

Proveedor		C.I.F.	
Concepto del Gasto			
Destino del gasto (Proyecto/Obra)			
N° personas contratadas (según Art.1° Bases Convocatoria)			
N° factura		Importe	

Proveedor		C.I.F.	
Concepto del Gasto			
Destino del gasto (Proyecto/Obra)			
N° personas contratadas (según Art.1° Bases Convocatoria)			
N° factura		Importe	

IMPORTE TOTAL APLICADO	€
------------------------	---

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación de los pagos realizados en aplicación de la subvención concedida.

Ena.....de.....de 2017



Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





El/La Alcalde/sa-Presidente/a

El/La Interventor/a

Fdo:.....

Fdo:.....

SEGUNDO: Los fondos a transferir se imputará a la aplicación presupuestaria 1301/24101/76200 del Presupuesto 2016, estando condicionada la existencia de crédito a la aprobación definitiva y contabilización del Expediente de Modificación Presupuestaria SC/CE nº6, aprobado inicialmente por el Pleno del 27 de octubre de 2016, que habilitará y dotará de crédito la citada partida para dicha finalidad.

EL PRESIDENTE.
 PD.
 La Diputada Delegada,

CERTIFICO:
 EL SECRETARIO GENERAL,



Código Seguro De Verificación:	8kluD4H+uKNFvgMSmg717w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2016 11:52:45
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	28/11/2016 15:33:08
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		

